



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 082-2011-UNAM

Moquegua, 16 de Marzo del 2011

VISTO:

El Acuerdo del Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de Marzo del 2011 sobre retribución económica por cumplimiento de Metas para los responsables de las Oficinas de Secretaría General, Asesoría Legal, Planificación y Presupuesto, Imagen Institucional, Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que: "Los ingresos generados como consecuencia de la Gestión de los Centros de Producción y similares de las Universidades Públicas, deben ser utilizados para cubrir costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los Centros generadores de ingresos; de existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y artículos 1° y 4° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de Marzo del 2011, el Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua aprobó una asignación económica por Cumplimiento de Metas de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Nuevos Soles) mensuales, correspondiente al I Trimestre del presente año, para los responsables de las Oficinas de Secretaría General, Asesoría Legal, Planificación y Presupuesto, Imagen Institucional, Contabilidad y Tesorería; en virtud a que se vienen cumpliendo las metas y objetivos institucionales; la misma que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal de la Universidad; por lo que recomiendan se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 03 de Marzo del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización una retribución económica por Cumplimiento de Metas de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Nuevos Soles) mensuales por los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2011, para los Jefes de las Oficinas de Secretaría General, Asesoría Legal, Planificación y Presupuesto, Imagen Institucional, Unidad de Contabilidad y Tesorería.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa solicitar a la Oficina de Planificación y Presupuesto la respectiva certificación de Crédito Presupuestario con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DISTRIBUCION:

- Presidencia
- Vicepresidencia Académica
- Vicepresidencia Administrativa
- Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL

